



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA No. 019

2.0.0.1

Bogotá D. C., **Febrero 25 de 2011**

PARA: **COORDINADORES, DELEGADOS – SIIF NACIÓN II**

ASUNTO: **GESTION DE INGRESOS**

La Administración del SIIF Nación de manera atenta informa que las transacciones del Módulo de Ingresos se encuentran habilitadas para el registro de la gestión de ingresos a partir del 1 de enero de 2011.

Es de resaltar que a partir de enero de 2011 aplica el nuevo Catálogo de Ingresos, definido por la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, publicado en la página del Ministerio. (Circular Externa No.43 de diciembre 1 de 2010)

Para facilitar la gestión, el sistema ofrece la posibilidad de delimitar los rubros a utilizar por cada una de las Dependencias de Afectación de Ingresos por la transacción de Ingresos “Relación PCY-Dependencia de Afectación de Ingresos”.

El procedimiento a seguir es el siguiente, según sea el caso:

A. GESTIÓN DE INGRESOS ORIGINADA EN RECAUDO A TRAVÉS DE CUENTAS BANCARIAS

Prerrequisitos:

1. Que los extractos hayan sido cargados en el aplicativo. Al respecto se publicó el Procedimiento para carga de extractos bancarios en la página Web del SIIF, el cual puede consultarse en la opción Ciclos de negocio, Gestión financiera.

La DTN es la tesorería responsable de la carga y generación de documentos de Recaudos por Clasificar, para los recaudos de ingresos de la Nación CSF.

Las tesorerías de las Entidades son las responsables de la carga y generación de documentos de Recaudos por Clasificar, para los recaudos de ingresos de la Nación SSF y de Recursos Propios.

2. Que los Pagadores después de cargar los extractos, generen los documentos de Recaudo por Clasificar , ingresando por la siguiente ruta:

HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE

Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co



Certificado N° SC 7108-1

CNT/Gestión contable / Procesos Especiales / Contabilización Extracto / Crear

Consideraciones Especiales:

Para el registro de la gestión en el Módulo de Ingresos, se deben tener en cuenta las siguientes situaciones:

1. Operaciones originados en Recaudos no Clasificados a diciembre 31 de 2010

- Ingresos presupuestales y contables en el año 2011 (Módulo de Ingresos)
- Devoluciones no presupuestales en el año 2011 (Módulo de Pagos)

2. Operaciones originadas en Recaudos Clasificados a diciembre 31 de 2010

- Devoluciones del año 2011 correspondientes a ingresos causados y recaudados en vigencias anteriores.
- Cancelación de acreedores presupuestales constituidos y registrados contablemente a diciembre 31 de 2010.
- Cancelación de acreedores no presupuestales, constituidos y registrados contablemente a diciembre 31 de 2010.
- Recursos del crédito externo con saldo en las cuentas bancarias de la DTN a diciembre 31 de 2010, pendientes de ejecutar. (Contratos Previo desembolso)

El registro de las operaciones del numeral 1 corresponde a la gestión normal de causación y recaudo del Módulo de Ingresos, o de pagos no presupuestales del módulo de pagos.

Para los casos del numeral 2 que aún no tienen definido un procedimiento, la Administración informará oportunamente su publicación en la página Web del Ministerio.

B. GESTIÓN DE INGRESOS ORIGINADA EN RECAUDO EN TITULOS

Para este evento se publicará un procedimiento especial.

Cordial saludo,

David Fernando Morales Dominguez
Administrador SIIF Nación
Viceministerio General de Hacienda

REVISÓ: David Morales
ELABORÓ: Mariela Diaz

HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE

Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co



Certificado N° SC 7108-1